



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 12 de Mayo de 2015.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra e), que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;

- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;

- Pedido de Materiales N° 36.998, de fecha 07.05.2015, emitido por ODEL; y

- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 5.579.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **IMPORTADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES LIMITADA**, RUT N° [REDACTED] por Servicio de Mantenión de 500 hrs. de Motor CUMMIS 4BT-3, y Mantenión de 50 hrs. de Generador KIPOR KDE60SS3, los que provee de energía eléctrica a Pozo de Carga de Agua potable de la Ciudad de El Palqui. Esto por Convenio firmado entre la Municipalidad y la Dirección de Obras Hidráulicas. Servicio solicitado por ODEL.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$768.477 (Setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.06.999.001.001, "Otras mantenciones y reparaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE